**BASES ESPECÍFICAS PARA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.**

**Base primera. Objeto de la convocatoria**

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la selección de 1 técnico/a, con carácter temporal, a jornada completa, para el desarrollo del **Programa de proyectos Integrales para el Empleo expte. SC/ICV/0334/2025**, subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

**Base segunda. Funciones y jornada de trabajo**

Los Proyectos Integrales se compondrán de las siguientes acciones descritas en la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la atención y para la inserción de determinados colectivos de demandantes de empleo que se establecen en las convocatorias de subvención.

a) Acciones para la atención, individuales o grupales: 1.º Actuaciones de orientación laboral: diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo, actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo. 2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

b) Acciones para la inserción: 1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral. 2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral de la comarca de Los Pedroches (Córdoba), compuesta por 17 municipios, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

laboral previsto, esto es, que al menos el 40% de las personas participantes logren su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

La jornada de trabajo será la legalmente establecida, preferentemente de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

**Base tercera. Condiciones de los aspirantes**

Para participar en el proceso de selección los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- Estar en posesión de una **titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales**, considerando como tales las siguientes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales **o tener una experiencia de al menos doce meses en el programa de Proyectos Integrales para la Inserción Labora**l. (Orden de 23 de julio de 2025 por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2023).
- Deberá contar en todo caso con el dominio de herramientas ofimáticas e internet, que deberá ser acreditado.
- Acreditar una **formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción** de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologada por estos.
- Estar en posesión de carnet de conducir y disponibilidad para viajar.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera e las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

**Base cuarta. Publicidad de la convocatoria. Solicitudes.**

**Publicidad.**

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente al menos en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Los Pedroches. Asimismo se remitirán para su publicación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y difusión general.

**Solicitudes.**

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web de la Mancomunidad de Los Pedroches.

Las instancias, dirigidas a la Presidenta de la Mancomunidad de Los Pedroches, se presentarán preferentemente en el **Registro General Electrónico de la Mancomunidad** en su página web: **https://sede.eprinsa.es/lospedroches** o a través de cualquier medio previsto en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General de la Mancomunidad de Los Pedroches, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: **mancomunidad@lospedroches.org** con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles**, contados desde el día de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base tercera.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.

- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria sin perjuicio de su posterior presentación.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026

- Fotocopia del carnet de conducir.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de la experiencia profesional y de la formación.

La experiencia profesional deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al que se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- TC2.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, e la señora Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para subsanaciones y reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad.

**Base quinta. Tribunal Calificador**

Transcurrido el plazo de subsanaciones y reclamaciones, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la prueba oral a todos aquellos que reúnan los requisitos definidos en las bases tercera y sexta de estas bases reguladoras. A la resolución se le dará publicidad en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

El Tribunal Calificador estará constituido por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman, pudiendo además solicitarse la participación de personal de la Diputación de Córdoba o de la Junta de Andalucía. Los integrantes del Tribunal habrán de ser designados por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará integrado por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; dos Vocales que serán designados preferentemente entre el personal técnico de la Mancomunidad y/o los municipios que conforman la Mancomunidad; y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador.

Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que la integren deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

**Base sexta. Valoración de méritos**

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar:

**1. Experiencia:**

- Por cada mes de experiencia laboral en Programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral: **0,30 puntos**.
- Por cada mes de experiencia laboral en otros programas de orientación, inserción y/o intermediación laboral: **0,10 puntos**.

Puntuación máxima apartado 1. Experiencia: máximo 6 puntos

**2.- Formación:**

- Formación específica en orientación profesional para la inserción impartida por organismos oficiales u homologada por estos

- De al menos 50 horas: 0,40 puntos
- Más de 50 horas: 0,80 puntos

**-Otra formación directamente relacionada** con las funciones a desempeñar, con arreglo a la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 50 horas: 0,20 puntos c/u
- Cursos de 51 a 200 horas: 0,40 puntos c/u
- Cursos superiores a 200 horas: 0,80 puntos c/u

Puntuación máxima apartado 2. Formación: máximo 4 puntos

**3. Prueba oral:**

La prueba consistirá en varias preguntas que versarán sobre los siguientes temas:

- Conocimiento de los municipios de la Mancomunidad, Ayuntamientos, territorio, sociedad, economía y mercado de trabajo.
- Normativa reguladora de los Programas de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral
- Orientación para el empleo y acciones para la inserción laboral.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Puntuación máxima apartado 3. Prueba oral: máximo 10 puntos.

**Base séptima. Calificación final**

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos de experiencia, formación y prueba oral.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicará las siguientes reglas:

- El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la prueba oral.
- Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en función de su experiencia.

Los aspirantes que no haya obtenido plaza formarán parte de la lista de reserva de trabajo en la que figurarán por orden de puntuación total obtenida. Dicha lista servirá para cubrir las bajas, ceses o renuncias que se produzcan, así como el cambio de técnico si en los 2 meses de prueba del contrato éste no cumple con las funciones de forma correcta.

**Base octava. Presentación de documentos**

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Mancomunidad dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Dichos documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán presentarse, en original o fotocopia compulsada, debiendo estar referidos, a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Si no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que, habiendo superado el proceso, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

**Base novena. Contratación**

La contratación final de los candidatos propuestos queda supeditada a lo que se establezca en las Resoluciones de concesión de subvención por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a la Mancomunidad de Los Pedroches para el desarrollo de los Programas de Empleo objeto de esta convocatoria.

Antes se proceder a la contratación los aspirantes propuestos deberán haber sido validados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Empleo).

**Norma final.**

La resolución que se dicte en este procedimiento agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó la Resolución impugnada, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que consideren procedente. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso, en el plazo de seis meses desde que hubiere finalizado el plazo para dictar la Resolución definitiva, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 123 y 124, antes mencionados.

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

**INSTANCIA SOLICITUD**

D. / Dña._____ _____, con domicilio en la localidad de_____, calle_____, número____, provisto de NIF_____, con fecha de nacimiento_____ y nº de teléfono_____,

EXPONE: Que enterado/a de la aprobación por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de la convocatoria de puestos de trabajo con carácter temporal, a jornada completa, de personal técnico para el desarrollo de **Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral** y reuniendo los requisitos establecidos para acogerse a los beneficios contemplados en la misma,

SOLICITA la participación en el proceso selectivo para lo cual aporta la siguiente

DOCUMENTACIÓN:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del carnet de conducir.

Fotocopia de la Titulación exigida

Curriculum Vitae

Informe de Vida laboral

Documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación

AUTORIZACIÓN

Quien abajo firma, CONSIENTE que la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación,

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

portabilidad y oposición en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches que figura en la convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable de los datos: la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

2. Finalidad de los datos: si estás de acuerdo, usaremos tus datos para realizar las gestiones oportunas para el proceso de selección al que estás aplicando.

3. Almacenamiento de los datos: Bases de datos alojadas en las instalaciones de la Mancomunidad.

4. Derechos: En cualquier momento puede limitar, recuperar y borrar su información: enviando un correo electrónico a mancomunidad@lospedroches.org.

Quien abajo firma solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido/a para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección,

En _____ a ___ de _____ de 2.026

Fdo. _____

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

**MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN**

D. _____ _____con D.N.I. Núm. ....., en calidad de aspirante a técnico para el desarrollo de **Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral** de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

_____a_____de _____de 2026

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**0253 29D5 10EF AAC4 B457**
(02)5329D510EFAAC4B457
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/lospedroches
Firmado por La Presidenta de la Mancomunidad de Municipos de los Pedroches ***8534*** CELIA VA... el 24-09-2026
pie_firma_conto_dipu_01